INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	06/08/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-3684
Nombres y apellidos del contratista:	Jorge Alberto villanueva fernandez		
Fecha de inicio contrato:	07-06-2024	Fecha de finalización contrato:	06-12-2024
Valor total del contrato	$21.000.000	Valor a cobrar en este mes	$3.500.000
Periodo del informe:	INFORME A 06 DE AGOSTO DE 2024	Informe número:	02
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	Durante el presente periodo, el día 10 de julio de 2024 asistí de manera puntual a audiencia de Negociación de Deudas de Persona Natural No comerciante, del deudor: MARIA VICTORIA OSORIO BARRIOS ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla bajo el radicado 3-539-24.
2. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	Durante el presente periodo el día 12 de julio de 2024 asistí de manera puntual a audiencia de Negociación de Deudas de Persona Natural No comerciante, del deudor: DAYANA PATRICIA CARO GOMEZ ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla bajo el radicado 3-537-24.
3. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos	Durante el presente periodo el día 15 de julio de 2024 asistí de manera puntual a audiencia

judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	de Negociación de Deudas de Persona Natural No comerciante, del deudor: HAROLD ZABALA NADER ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla bajo el radicado 3-533-24.
4. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	Durante el presente periodo el día 16 de julio de 2024 asistí de manera puntual a audiencia de Negociación de Deudas de Persona Natural No comerciante, del deudor: DENNIS PLATA CASTILLEJO ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla bajo el radicado 3-515-24.
5. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	Durante el presente periodo el día 18 de julio de 2024 asistí de manera puntual a audiencia de Negociación de Deudas de Persona Natural No comerciante, del deudor: DANIELA FRANCO DELGADO ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla bajo el radicado 3-499-24.
6. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	Durante el presente periodo el día 22 de julio de 2024 asistí de manera puntual a audiencia de Negociación de Deudas de Persona Natural No comerciante, del deudor: MARIA VICTORIA OSORIO BARRIOS ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla bajo el radicado 3-539-24.
7. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	Durante el presente periodo el día 26 de julio de 2024 asistí de manera puntual a audiencia de Negociación de Deudas de Persona Natural No comerciante, del deudor: DAYANA PATRICIA CARO GOMEZ ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla bajo el radicado 3-537-24.
8. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como	Durante el presente periodo el día 24 de julio de 2024 asistí de manera puntual a audiencia de Negociación de Deudas de Persona Natural No comerciante, del deudor: DENNIS PLATA

contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte	CASTILLEJO ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla bajo el radicado 3-515-24.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes correos electrónicos: conciliacionesprejudiciales@gmail.com y prejudicialconciliaciones@gmail.com

Cordialmente,



JORGE ALBERTO VILLANUEVA FERNANDEZ
C.C. 1.140.825.755 DE BARRANQUILLA

ANEXOS

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

SEÑORES:

FUNDACION LIBORIO MEJIA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 3-539-24
DEUDOR (A): MARIA VICTORIA OSORIO BARRIOS - C.C. 37936311
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con resolución No. 001 de 2024, mediante la cual se efectuó nombramiento de carácter ordinario, tal como lo acredito con copia de acta de posesión que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) JORGE ALBERTO VILLANUEVA FERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1140825755, de Barranquilla, Atlántico, portador de la Tarjeta profesional No. 239099 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le Notifica de la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **DAYANA PATRICIA CARO GOMEZ - CC 1140860141,** La cual quedó establecida para el día **12 de Julio, 2024. A las 01:30 PM**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: http://meet.google.com/wgd-jbjv-xvm

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

LUZ ANNY PEREZ

Operadora,

Todo Correo Archivos | Tiene datos adjuntos | No leído

Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): HAROLD ZABALA NADER - C.C. 73196160
Radicado: 3-533-24
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día once (11) de Junio del año (2024) por el señor Harold Zabala Nader identificado(a) con cédula de ciudadanía número 73.196.160, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha catorce (14) de Junio del año (2024)** En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 15 de Julio, 2024. A las 12:00 PM a través del siguiente link: https://meet.google.com/ fxg-iwne-yns**

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SEÑORES:

FUNDACION LIBORIO MEJIA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 3-515-24
DEUDOR (A): DENNIS PLATA CASTILLEJO - C.C. 32727177
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con resolución No. 001 de 2024, mediante la cual se efectuó nombramiento de carácter ordinario, tal como lo acredito con copia de acta de posesión que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) JORGE ALBERTO VILLANUEVA FERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1140825755, de Barranquilla, Atlántico, portador de la Tarjeta profesional No. 239099 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

El vie, 12 jul 2024 a las 16:24, INSOLVENCIA BARRANQUILLA (<insolvencia@fundacionlm.org>) escribió:

Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le notifica la audiencia de negociación de deudas de **DANIELA FRANCO DELGADO - CC 1094954909**, la cual quedó establecida para el día **18 de Julio, 2024. A las 09:00 AM**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: https://meet.google.com/beu-dhbr-isn

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

SUSANA BURGOS

Operadora de Insolvencia

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

SEÑORES:

FUNDACION LIBORIO MEJIA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 3-539-24
DEUDOR (A): MARIA VICTORIA OSORIO BARRIOS - C.C. 37936311
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con resolución No. 001 de 2024, mediante la cual se efectuó nombramiento de carácter ordinario, tal como lo acredito con copia de acta de posesión que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) JORGE ALBERTO VILLANUEVA FERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1140825755, de Barranquilla, Atlántico, portador de la Tarjeta profesional No. 239099 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SEÑORES:

FUNDACION LIBORIO MEJIA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 3-537-24
DEUDOR (A): DAYANA PATRICIA CARO GÓMEZ - C.C. 1140860141
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con resolución No. 001 de 2024, mediante la cual se efectuó nombramiento de carácter ordinario, tal como lo acredito con copia de acta de posesión que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) JORGE ALBERTO VILLANUEVA FERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1140825755, de Barranquilla, Atlántico, portador de la Tarjeta profesional No. 239099 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SEÑORES:

FUNDACION LIBORIO MEJIA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 3-515-24
DEUDOR (A): DENNIS PLATA CASTILLEJO - C.C. 32727177
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con resolución No. 001 de 2024, mediante la cual se efectuó nombramiento de carácter ordinario, tal como lo acredito con copia de acta de posesión que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) JORGE ALBERTO VILLANUEVA FERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1140825755, de Barranquilla, Atlántico, portador de la Tarjeta profesional No. 239099 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.